

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse admitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Abril 1903.)

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. R. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

COMISIÓN SEGUNDA

Declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de una plaza de carpintero vacante en la brigada especial de bomberos de la Corporación municipal, se anuncia nuevo concurso por término de quince días para la provisión de dicha plaza, cuyo plazo finará el día 16 del corriente, á las doce.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones que expresan las bases aprobadas para dicha brigada y además acreditar lo siguiente:

1.º Tener más de 20 años y no pasar de 40 de edad.

2.º Ser de buena conducta y reconocida honradez.

3.º Tener aptitudes físicas para el servicio y acreditar que saben con toda perfección su oficio, por medio de certificaciones de los maestros de los talleres en que hayan trabajado, y mediante ejercicios á que serán sometidos; siendo necesario en todo caso para la admisión informe favorable de la Comisión segunda, previo el del Arquitecto municipal; y

4.º Acreditar que saben leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.

El agraciado disfrutará el haber diario de 3 pesetas 25 céntimos; y se advierte que en igualdad de circunstancias serán preferidos los naturales de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Zaragoza 1.º de Abril de 1903.—El Presidente, Antonio Miranda.

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS 1.º DE CABALLERÍA.

Debiendo procederse el día 13 del actual, y hora de las diez y media de la mañana, á la venta en pública subasta de 25 caballos de desecho que tiene este Regimiento, sito en el cuartel de Torrero, se hace saber al público para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 3 de Abril de 1903.—El Comandante mayor, Juan Martínez

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGÓN

SECCIÓN DE INTERVENCIÓN

RELACION de los cargos por socorros y suministros hechos á útiles condicionales declarados definitivamente inútiles, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, á fin de que presten su conformidad ó formulen los reparos procedentes dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se ordenará el reintegro de su importe.

AYUNTAMIENTOS	PRESU- PUESTOS	IMPORTE DE LOS CARGOS POR				
		Socorros.	Raciones.	Utensilio.	Hos- pitalidades.	TOTAL
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Ptas. Cts.	Pesetas Cts.
Aguilón	1901	7'50	3'36	1'33	»	12'19
Ainzón	1898-99	26	9'36	3'26	»	38'62
Alhama	»	5	1'80	2'17	»	8'97
Aniñón	»	2'50	0'90	1'09	»	4'49
Asín	1900	6'50	2'91	2'66	»	12'07
Atea	1898-99	12'50	4'50	2'17	»	19'17
Belchite	»	17	6'09	4'34	»	27'43
Biel	»	9	3'24	1'09	»	23'95
Idem	1900	5'50	2'46	2'66	»	
Biota	1898-99	7	2'52	2'17	»	11'69
Brea	»	10'50	3'78	1'09	»	15'37
Bujaraloz	»	15'50	5'58	2'17	»	23'25
Calatayud	»	11'50	4'14	1'09	»	16'73
Cervera	»	9	3'24	2'17	»	14'41
Cetina	»	17'50	6'30	2'17	»	25'97
Egea	»	14	5'04	2'17	»	21'21
El Buste	»	14	5'04	2'17	»	21'21
Embíd de la Ribera	»	8	2'88	1'09	»	11'97
Epila	»	19'50	7'02	2'17	»	38'59
Idem	1900	5	2'24	2'66	»	
Fréscano	1898-99	14'50	5'22	2'17	32	53'89
Fuentes de Ebro	1901	7'50	3'36	1'33	»	20'64
Idem	1900	4	1'79	2'66	»	
Illueca	1898-99	31'50	11'34	3'26	»	50'32
Idem	1900	2	0'89	1'33	»	
Lécera	1898-99	14	5'04	2'17	»	21'21
Letux	»	22'50	8'10	3'26	»	33'86
Luna	»	10'50	3'78	2'17	»	35'03
Idem	1901	11	4'92	2'66	»	13'33
Mediana	1898-99	9	3'24	1'09	»	13'33
Mequinenza	»	25	9	4'34	»	38'34
Moros	»	11'50	4'14	2'17	»	40'19
Idem	1901	14'50	6'49	1'33	»	33'86
Orés	1898-99	22'50	8'10	3'26	»	29'37
Paniza	»	20	7'20	2'17	»	43'38
Plasencia de Jalón	»	29'50	10'62	3'26	»	32'77
Pomer	»	22'50	8'10	2'17	»	49'21
Quinto	»	19'50	7'02	3'26	»	
Idem	1901	12'50	5'60	1'33	»	15'09
Santa Eulalia de Gállego	1898-99	9'50	3'42	2'17	»	
Sástago	»	16'50	5'94	2'17	»	35'35
Idem	1900	6'50	2'91	1'33	»	31'42
Sos	1898-99	21'50	7'74	2'18	»	11'97
Tabuenca	»	8	2'88	1'09	»	21'21
Tarazona	»	14	5'04	2'17	»	
Tauste	»	10'50	3'78	2'17	»	60'86
Idem	1900	6'50	2'91	2'66	»	
Idem	1901	20'50	9'18	2'66	»	
Torrijo	1898-99	8	2'88	2'17	»	73'39
Idem	1900	23'50	10'53	3'99	»	
Idem	1901	14'50	6'49	1'33	»	
Tosos	»	19	8'51	2'66	»	30'17
Torres de Berrellén	1898-99	10	3'60	1'09	»	14'69
Trasmoz	»	14	5'04	2'17	»	21'21
Uncastillo	»	12'50	4'50	1'09	»	18'09
Utebo	»	13'50	4'86	1'09	»	19'45
Villanueva del Huerva	»	16'50	5'94	2'17	»	24'61
Zuera	»	10	3'60	1'09	»	14'69

SECCION SEXTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Tauste durante el mes de Enero último.

Día 6 de Enero de 1903.—Se acordó, con la protesta en contra del Concejal Sr. Casaus, adjudicar definitivamente á D. Santiago Arjol, por la cantidad de 391 pesetas, el arriendo de los puestos públicos de venta y aprobar el fiador presentado. Se acordó la celebración de una segunda subasta para el arriendo del arbitrio del uso forzoso de pesas y medidas, por haberse declarado desierta la primera. Se acordó adjudicar definitivamente, con la protesta del Concejal Sr. Casaus, el arriendo del arbitrio sobre derechos del Macelo, por la cantidad de 11.167 pesetas, á D. Pascual Guedea Berlín, por ser la suya la proposición más ventajosa presentada entre la de los licitadores D. Manuel Marquina, D. Pedro Pola y D. Antonio Pellicer, aceptando á D. Claró Barrutia como fiador. Se acordó la concesión de un mes de licencia por enfermo al Sr. Alcalde, D. Balbino Mateo. Se dió cuenta de un escrito de los Practicantes de esta localidad solicitando gratificación por la vacunación y revacunación gratuita á todos los vecinos que han querido utilizar sus servicios, y se acordó que por el Sr. Presidente, consultando y tomando los informes oportunos, se resuelva sobre este particular. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para gratificar á los dependientes del Ayuntamiento que intervinieron en la formación del censo mular y caballar. Se acordó, en vista de quejas contra el vizalero, que por el Sr. Alcalde se tomen las medidas oportunas para normalizar el servicio y, en el caso de no dar resultado, que se dé cuenta á la Corporación para resolver lo procedente.

Día 27.—Se acordó, en vista de no haberse presentado reclamaciones, declarar definitiva la lista de contribuyentes que, en unión de los señores de Ayuntamiento, componen el Censo electoral para la elección de compromisarios para Senadores. Se acordó pasara á la Comisión correspondiente un escrito de D. José Ansó López solicitando terreno para una era de trillar. Se acordó exponer al público la lista y designación de secciones para la elección de asociados. Se acordó designar á D. Antonio Latorre Pola para concurrir á la aprobación del presupuesto carcelario. Se acordó que en cuanto se presenten las cuentas de la recaudación de consumos del 1902 pasen á la Comisión de Hacienda para su informe. Se acordó aprobar la cuenta del Agente correspondiente al segundo semestre del año 1902. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 18 y 20 que insertan disposiciones superiores sobre vacunaciones, revacunaciones y Pósitos, acordándose el «enterado» para su cumplimiento.

Junta municipal.—Día 9 de Enero de 1903.—Se aprobaron los proyectos de presupuestos ordinario para el año actual y el adicional al del 1902. Se acordó fijar la cuota del fallecido en 1902 D. Manuel Larrodé en el importe de un trimestre; la de D. Elias Estaregui, deduciendo de los atrasos de consumos que adeuda la parte correspondiente al tiempo que estuvo en América, y la de D. Orencio

Murillo, deduciendo también la parte correspondiente á los años que no residió en la población, fijándose por Secretaría con relación á los antecedentes la parte que deban satisfacer sus hijas. Se acordó proceder á trabajos vecinales en el año actual.

Tauste 17 de Febrero de 1903.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Félix F. Vizarra.—Silvestre Catalán, Secretario.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1903.

Día 4 de Enero.—Acordar el alistamiento del actual reemplazo. Formación de ternas de la Junta municipal para el bienio de 1903 á 1905, dar cuenta de la exposición de las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

Día 11.—Formación del alistamiento del actual año.

Día 18.—Acordar la limpia de las Acequias. Resolución de las reclamaciones del reparto de consumos. Aprobación del mismo.

Día 25.—Rectificación y cierre definitivo del alistamiento del actual reemplazo.

Día 27.—Ayuntamiento y Junta municipal.—Acordar la subasta para la enajenación de las fincas del Municipio.

Día 1.º de Febrero.—Dar cuenta de la liquidación practicada por el Recaudador de consumos de los valores que tiene á su cargo; dar cuenta de haber satisfecho 500 pesetas de contingente provincial, y quedar ultimadas definitivamente las listas de los mozos sorteables del reemplazo actual.

Día 8.—Verificar el sorteo del año actual.

Día 15.—Dar cuenta de proceder á la elección parcial de la vacante de un Diputado provincial.

Día 22.—Elección parcial del Diputado provincial D. Santiago Peralta Abadía.

Día 1.º de Marzo.—Llamamiento y declaración de soldados del actual reemplazo y años anteriores.

Día 8.—Ordenar la refundición de los cinco Apéndices de amillaramiento desde 1898 á 1899 hasta el 1903; y habiéndose recibido el reparto de consumos aprobado, proceder al cobro del primer trimestre.

Día 15.—Acordar un vecinal á los caminos para el Domingo próximo.

Día 22.—Nombramiento de Guardias municipales de este término jurisdiccional. Autorizar el apéndice refundido, y acordar su remisión á la Administración de Hacienda para su aprobación.

Día 29.—Acordar el amojonamiento de los abrevaderos y el de los yermos. Nombramiento de comisionado de quintas del actual reemplazo.

Rodén 1.º de Abril de 1903.—El Alcalde, Aniceto Val.—El Secretario, Rafael Ferrer.

Por dimisión por ausencia del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Médico Cirujano titular de esta villa, con el haber anual de 250 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más lo que le produzcan las igualas con los vecinos pudientes.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía por todo el corriente mes.

Ambel 1 de Abril de 1903.—El Alcalde, Bernardino Lapuente.

El repartimiento de consumos y los gremiales de líquidos y alcoholes, formado para el año 1903, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán ser examinados por los vecinos y presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Tauste 2 de Abril de 1903.—El Alcalde, Balbino Mateo.

Hasta el día 30 del mes actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes por territorial y urbana y pecuaria hayan experimentado en sus respectivas riquezas, previa la presentación de los oportunos documentos justificativos.

La Joyosa 2 de Abril de 1903.—El Alcalde, José Latas.

Por término de ocho días se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos y de líquidos de esta villa, á los efectos oportunos del Reglamento.

Carenas 1.º de Abril de 1903.—El Alcalde, Mariano Lacorte.

Hasta el día 30 del mes que rige, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de las alteraciones que haya sufrido la riqueza amillarada, previa presentación de los títulos de propiedad que las justifiquen.

Gelsa 1.º de Abril de 1903.—El Alcalde, Ricardo Aranguren.

El reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa, para el corriente año 1903, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde hoy hasta el 8 del actual, ambos inclusivos, para que pueda ser examinado y reclamar de agravio los contribuyentes que se crean perjudicados.

Aguilón 1.º de Abril de 1903.—El Alcalde, Gregorio Ramón.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrendará el presente, tengo acordado proceder á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de las fincas especialmente hipotecadas á la devolución del crédito é intereses pactados, que pasan á describirse:

Un terreno, destinado á pastos, titulado los Navales, radicante en el término de ese nombre, en la jurisdicción de la ciudad de Arnedo, de 479 fanegas, equivalentes á 100 hectáreas 12 áreas 48 centiáreas, con una corraliza dentro de 200 metros superficiales, que contiene además 30.000 cepas de viña y unos 3.000 pinos; lindante todo reunido y

formando un predio, al S. con la senda de Prailas al M. con otro terreno que inmediatamente se describirá, al P. con el camino de Vergara y al N. con la senda y barranco de Prailas: tasado en 15.440 pesetas.

Otro terreno, de pasto, que se denomina los Planos, en la partida de este nombre, término también de la ciudad de Arnedo, comprendido entre el camino que conduce á Bergasa y la carretera del Villar, de extensión superficial de 250 fanegas y nueve celemines, equevalentes á 52 hectáreas, á 60 áreas y 75 centiáreas, que linda al N. con la finca anterior, al Saliente con una cinta de terreno inculto en el que se destina una faja para paso del ganado del dueño á la carretera; al mediodía con herederos de propiedad particular y al Poniente con camino para Bergasa; estimado en 3.204 pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número 62 de la calle de la Democracia y en la del Juzgado de igual clase de la ciudad de Arnedo, he señalado el día 30 del actual, á las diez de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100 que se rebaja, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no obran en autos los títulos de propiedad de las fincas que son objeto de la subasta, pero sí un certificado de lo que respecto á los mismos consta en el Registro de la propiedad de Arnedo, que podrán examinar todos los días hábiles y horas de nueve á una de la tarde en la Escribanía del actual, las personas que así lo interesen, pudiendo hacerlo asimismo en el Juzgado de Arnedo, donde obrará copia fehaciente del aludido certificado.

Dado en Zaragoza á 1.º de Abril de 1903.—Gervasio Cruces.—Ante mí, Manuel Serrano.

Caspe.

Cédula de citación.

El Sr. Juez ejerciente funciones de instructor de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa sobre delito de sedición, ha mandado se cite á Manuel Salvador, conocido por *Gondón*, y vecino de esta ciudad, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de prestar declaración en la referida causa que pende en este Juzgado.

Y para citar á dicho sujeto extiéndese la presente, apercibiéndole que si no comparece en el término señalado, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Caspe 2 de Abril de 1903.—El Escribano, Teodoro Navarro.